

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Otorga exención de Tasas Aeronáuticas para aeronaves que asisten a FIDAE 2016 con motivo de la exhibición e intercambio tecnológico.

EXENTA N° 0043 / 096

SANTIAGO, 09 MAR 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, Artículo N° 11 inciso 9°, Ley Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Decreto Supremo de Aviación N° 172 de 1974 que aprobó el texto del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la DGAC.
- c) La realización de la Feria Internacional del Aire y del Espacio " FIDAE 2016", que se llevara a efecto entre el 29 de Marzo y 03 de Abril del 2016, en las instalaciones de la II° Brigada Aérea FACH, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

**CONSIDERANDO**

- a) Lo informado por el Director General en Oficio (O) N° 04/5/2896/6094 de fecha 07 de Octubre 2015.
- b) Orden Administrativa N° 04/5/4018/18 del 05 de Noviembre del 2015

**RESUELVO**

1. **EXÍMASE** del pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos a las aeronaves extranjeras que ingresan temporalmente al país, en vuelos no comerciales, con motivo de exhibición e intercambio tecnológico en FIDAE 2016.
2. La exención se hará efectiva a partir de la fecha de ingreso, señalada en la respectiva autorización de ingreso al país y se extenderá hasta el término de dicho evento.

Anótese y comuníquese.

  
VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y ESPACIO - FIDAE
2. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
3. DGAC, DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN (I)
4. DGAC, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, DEPARTAMENTO COMERCIAL (I)
5. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS (A)
6. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.(I)
7. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.  
VVC/vip/cof/cvp/ S/Exp

OBJ.: Otorga exención de Tasas Aeronáuticas para aeronaves que asisten a FIDAE 2016 con motivo de la exhibición e intercambio tecnológico.

EXENTA N° 0043 / 096

SANTIAGO, 09 MAR 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, Artículo N° 11 inciso 9°, Ley Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Decreto Supremo de Aviación N° 172 de 1974 que aprobó el texto del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos de la DGAC.
- c) La realización de la Feria Internacional del Aire y del Espacio " FIDAE 2016", que se llevara a efecto entre el 29 de Marzo y 03 de Abril del 2016, en las instalaciones de la II° Brigada Aérea FACH, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

**CONSIDERANDO**

- a) Lo informado por el Director General en Oficio (O) N° 04/5/2896/6094 de fecha 07 de Octubre 2015.
- b) Orden Administrativa N° 04/5/4018/18 del 05 de Noviembre del 2015

**RESUELVO**

1. **EXÍMASE** del pago de Tasas y Derechos Aeronáuticos a las aeronaves extranjeras que ingresan temporalmente al país, en vuelos no comerciales, con motivo de exhibición e intercambio tecnológico en FIDAE 2016.
2. La exención se hará efectiva a partir de la fecha de ingreso, señalada en la respectiva autorización de ingreso al país y se extenderá hasta el término de dicho evento.

Anótese y comuníquese.

  
VICTOR VILLALOBOS COLLAO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. FERIA INTERNACIONAL DEL AIRE Y ESPACIO - FIDAE
2. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
3. DGAC, DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN (I)
4. DGAC, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, DEPARTAMENTO COMERCIAL (I)
5. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS (A)
6. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL. (I)
7. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

VVC/vip/cof/cvp/ S/Exp

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
CAROLINA ORTIZ FERRAZ  FIRMA	VIVIANA ITURRAGA PIÑA  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL